
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUR OESTE

RESOLUCIÓN N°	
89	/019

Montevideo, 29 de octubre de 2019.

VISTO: la Licitación Abreviada N° 27/2019, para la Adquisición de equipamiento para laboratorio de tecnología musical;

RESULTANDO: I) que entre las actuaciones cumplidas consta la publicación del llamado;

II) que con fecha 30 de setiembre de 2019, a las 17:00 hs., se realizó la apertura electrónica de la citada licitación, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 275/013, recibándose la oferta de las siguientes empresas: i) ALFACOM S.R.L. ii) CELLEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA iii) ONALUR S A iv) SAGASTI PALERMO Y SOTO S R L v) SISDEY S.A. vi) TODOMUSICA S.A.;

III) que se realizó la evaluación de las ofertas recibidas, recogándose las resultancias de dicha evaluación en los informes que preceden y sustentan esta resolución;

CONSIDERANDO: I) que dichos informes demuestran la evaluación comparativa entre las ofertas recibidas en un todo de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares;

II) que procede atender a las recomendaciones recogidas en dichos informes de evaluación y, en su mérito, adjudicar los ítems según se detalla en los informes;

III) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a lo dispuesto por el Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013 y

por la Resolución del Consejo Directivo Central N° 40/018 de 6 de febrero de 2018, y demás normas concordantes aplicables;

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUR OESTE
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

RESUELVE:

1°. Adjudicar -ad referéndum de la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas- la Licitación Abreviada N° 27/2019 para la Adquisición de equipamiento para laboratorio de tecnología musical, según el siguiente detalle:

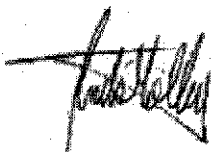
ITEM	TIPO	CANTIDAD	EMPRESA	PUNTAJE FINAL	MONTO TOTALUSD SIN IVA
1	N/A	5	ONALUR	48,6185	11450
2	N/A	5	ONALUR	217,70	1250
3	N/A	1	ONALUR	46,8190	4527
4	N/A	1	ONALUR	46,2314	1315
5			DESIERTO		
6	N/A	6	ONALUR	56,9710	996
7	N/A	1	ONALUR	42,7434	310
8	1	1	SAGASTI	22,5	213,71
8	2	2	SAGASTI	22,5	329,96
8	3	4	SAGASTI	22,5	206,4
8	4	8	SAGASTI	22,5	791,84
9	1	1	ONALUR	45,7393	570
9	2	1	ONALUR	55,1211	588
10	N/A	1	SAGASTI	22,5	257
11	1	2	ONALUR	42,1788	624
11	2	2	ONALUR	45	624
12	N/A	1	SAGASTI	22,5	223,47
13	1		DESIERTO		
13	2		DESIERTO		
13	3	1	ONALUR	45	2666
13	4	1	ONALUR	45	1062
13	5	1	ONALUR	45	272

2°. Autorizar con los fines indicados la erogación total de hasta **USD 28.276,38** (dólares norteamericanos veintiocho mil doscientos setenta y seis con 38/100) más IVA la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Proyecto 971, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3°. El pago se realizará de acuerdo a la forma de pago detallada en el artículo 11 del Pliego de Condiciones.

4°. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

5°. Notifíquese a Dirección de Servicios Corporativos.



Ing. ANDRÉS MÖLLER
Director de ITR Suroeste
Universidad Tecnológica

